



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"



ACUERDO DE CONCEJO N° 142 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de apoyo a favor de Institución Educativa "Estrellitas de Amor".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante oficio N° 043-2025-D.-I.E.EDA-C.C.-UGEL.AN presentando a la municipalidad el 03 de julio del 2025 (Trámite Documentario 250703J221), el Director de la Institución Educativa "Estrellitas de Amor", Reynaldo Cuba Salas, peticiona la donación de nueve (09) proyectores multimedia para implementar el nivel primaria de la institución en mención.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 643-2025-GDS-MDCC, de fecha 08 de julio del 2025, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicita a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento que remita la cotización correspondiente de los bienes que se solicitan en apoyo la Institución Educativa "Estrellitas de Amor".

Que, con proveído N° 3763-2025-MDCC/SGLA, de fecha 17 de julio del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización respecto de los bienes solicitados en apoyo de la Institución Educativa "Estrellitas de Amor", así mismo solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 605-2025-MDCC/GPPR, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 4,300.00.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles), para la adquisición a dos (02) unidades de proyector multimedia; menciona que la disponibilidad presupuestal se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa "Estrellitas de Amor", consistente en la adquisición de dos (02) unidades de proyector multimedia, hasta por el monto determinado en el informe N° 605-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.





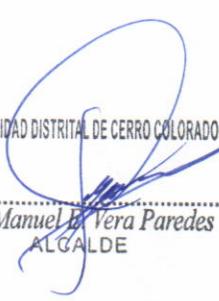
Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa "Estrellitas de Amor", los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

